

**ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL
PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DIVERSAS ENTIDADES
ACADÉMICAS UNIVERSITARIAS**

Dr. José Narro Robles, Rector de la UNAM y Dr. Alfredo Adam Adam, Presidente del Patronato Universitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, numerales 3 y 4; 9º, 10 y 15 de la Ley Orgánica; 12, fracciones III y IV; 34, fracciones IX y X y 36 del Estatuto General y los numerales XXI, inciso 4) y XXII, inciso 5) del Reglamento Interior del Patronato Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de marzo de 2002, se publicó en Gaceta UNAM el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para nombrar Secretarios Administrativos de las diversas Entidades Académicas Universitarias.

Que la simplificación administrativa como parte del proceso de modernización de la Universidad, debe proporcionar eficacia y eficiencia en la administración de los recursos asignados al interior de las entidades académicas.

Que es necesario imprimir dinamismo en los procedimientos de designación de los Secretarios Administrativos o Jefes de Unidad Administrativa, que les permiten incorporarse de manera inmediata, permitiendo en las entidades académicas la continuidad y desarrollo normal de su administración, fortaleciendo con ello la transparencia institucional, a través de una gestión de servicio y ejercicio responsable de los recursos asignados.

En razón de lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

: : : : : ACUERDO : : : : :

ÚNICO.- Se modifica el apartado primero y se adiciona un apartado tercero y cuarto para quedar de la forma siguiente:

PRIMERO.- Los Secretarios Administrativos o Jefes de Unidad Administrativa de las facultades, escuelas, institutos, centros y planteles del subsistema del bachillerato serán nombrados por el Patronato Universitario y la Secretaría Administrativa de la Universidad, de una terna que al efecto presente el titular de la entidad académica respectiva.

SEGUNDO...

TERCERO.- La Dirección General de Personal y la Auditoría Interna de la UNAM en uso de las facultades que le confiere la Legislación Universitaria, aplicarán las evaluaciones que correspondan a los candidatos a Secretario Administrativo o Jefe de Unidad Administrativa que sean propuestos por los titulares de las entidades académicas, con el objeto de que el Patronato Universitario y la Secretaría Administrativa cuenten con mayores elementos de selección en la designación respectiva.

CUARTO.- En caso de cambio de adscripción de un Secretario Administrativo o Jefe de Unidad Administrativa a otra entidad académica, sólo será necesario que los titulares de las entidades soliciten al Patronato Universitario y a la Secretaría Administrativa, la designación respectiva, por lo que no se les aplicarán los exámenes correspondientes a quienes los hayan presentado previamente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta UNAM.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., 17 de Febrero de 2011

DR. JOSÉ NARRO ROBLES
EL RECTOR

DR. ALFREDO ADAM ADAM
PRESIDENTE DEL PATRONATO UNIVERSITARIO